



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 011 - 2017-MPCH/A

Chiclayo, 16 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 058-2017-MPCH/GAJ de fecha 10 de febrero del 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°083-2017-/GIP-SGEyP, de la Gerencia de Infraestructura Pública, Informe N° 79-2017-/GIP-SGEyP, de la Gerencia de Infraestructura Pública, de fecha 08 de febrero del 2017, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

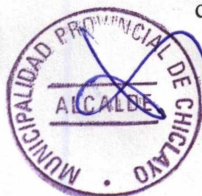
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 5937-16/VIVIENDA/VMVU/PMIB de fecha 13 de diciembre del 2016, la Dirección Ejecutiva del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informa que el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. EL EJÉRCITO, AV. 9 DE OCTUBRE, AV. PEDRO CIEZA DE LEON, Av. EL CARMEN Y LA AV. PACÍFICO DEL PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"** con **CÓDIGO SNIP N° 345611**; ha sido seleccionado incluido en el cuerpo de la Ley de Presupuesto de la República para el año Fiscal 2017, de acuerdo al anexo N° 05, por lo que resulta necesario la presentación del Expediente Técnico de dicho Proyecto de Inversión Pública con demás información complementaria y legal.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 04-A-2017-MPCH/GIP de fecha 08 de febrero del 2017, se ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto en mención, con un Presupuesto a nivel de VALOR REFERENCIAL de S/.5'491,650 soles.

Que, además de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención de acuerdo a lo establecido en la RM. N° 112-2015-VIVIENDA, de fecha 27 de abril del 2015,



con la cual se modifica el Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, entre otros, para la aprobación del Expediente, se requiere el Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Transferencia y Cofinanciamiento de ser el caso.

Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento administrativo, mediante Informe Legal N° 058-2017-MPCH/GAJ de fecha 10 de febrero del 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que resulta legalmente viable la autorización al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto. **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. EL EJÉRCITO, AV. 9 DE OCTUBRE, AV. PEDRO CIEZA DE LEON, Av. EL CARMEN Y LA AV. PACÍFICO DEL PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE” con CÓDIGO SNIP N° 345611;** cuyo monto publicado según Ley para financiamiento es de S/. 7,137,599 soles, Valor Referencial del Expediente Técnico aprobado, es de S/. 5'491,650.60 y la Supervisión, según Expediente Técnico aprobado es de S/. 121,407.16 soles, siendo el Monto Total de Financiamiento aprobado técnicamente ascendente S/. 5'613,057.76 soles.

Que, de otro lado debe tenerse en cuenta que, en la Sesión de Concejo Municipal se integró para ser sometido a votación, el compromiso de Operación y Mantenimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. EL EJÉRCITO, AV. 9 DE OCTUBRE, AV. PEDRO CIEZA DE LEON, Av. EL CARMEN Y LA AV. PACÍFICO DEL PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE” con CÓDIGO SNIP N° 345611.**

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero del 2017, **CON LA VOTACIÓN UNÁNIME;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, SEÑOR INGENIERO DAVID CORNEJO CHINGUEL, La Suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre El Programa Mejoramiento Integral De Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el Financiamiento de la Ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. EL EJÉRCITO, AV. 09 DE OCTUBRE, AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN, AV. EL CARMEN Y LA AV. PACÍFICO DEL PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP N° 345611”

ARTICULO SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO ASUME EL COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL

ENTRE LA AV. EL EJÉRCITO, AV. 09 DE OCTUBRE, AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN, AV. EL CARMEN Y LA AV. PACÍFICO DEL PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP N° 34561.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública y áreas involucradas de las acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'David Cornejo Chinguel', written over the printed name and title.

